

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00131-00 (ejecutivo)

Conforme la solicitud presentada, y lo dispuesto en auto del pasado 24 de mayo en donde a petición de las partes se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares (numeral segundo), se ordena pagar a la sociedad PRODICONCRETO SAS, los dineros que con ocasión de las medidas cautelares que se levantaron, sean puesto a disposición de ese despacho y que excedan la suma ordena pagar en el numeral primero de la providencia aquí citada.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fce85a5ba820b90a6a5142c3b1b3fb517c93e1b19c6246d4749b52c3f4c42d66

Documento generado en 21/06/2021 06:49:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**